



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 ENE. 2008

VISTO: la gestión del Ministerio de Transporte y Obras Públicas por la que solicita incrementar el tope de ejecución de inversiones establecido por el artículo 204 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, para los ejercicios 2008 y 2009.-

RESULTANDO: I) que el referido artículo fija los topes máximos de los créditos presupuestales de inversiones, en todas las fuentes de financiamiento, en las sumas de \$ 3.030:200.000,00 (pesos uruguayos tres mil treinta millones doscientos mil) y \$ 3.502:200.000,00 (pesos uruguayos tres mil quinientos dos millones doscientos mil), para los años 2008 y 2009 respectivamente.-

ASUNTO 2519

II) que el Poder Ejecutivo con fecha 27 de diciembre de 2007 incrementó los referidos topes de inversión para los ejercicios 2008 y 2009 en el equivalente en moneda nacional a U\$S 6:000.000,00 (seis millones de dólares de los Estados Unidos de América), a valores de 1° de enero de cada año, a efectos de posibilitar el plan de mantenimiento y conservación de la caminería forestal del interior del país.-

III) que el Inciso gestionante fundamenta la necesidad de un mayor tope de ejecución en la necesidad de ejecutar obras en las rutas 26 y 12 financiadas con el Fondo de Convergencia Mercosur en los ejercicios 2008 y 2009.-

CONSIDERANDO: que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el inciso 3° del artículo 204 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Asesoría Macroeconómica del Ministerio de Economía y Finanzas.-

hgt

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

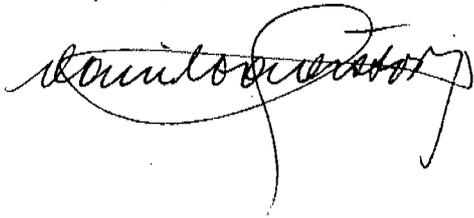
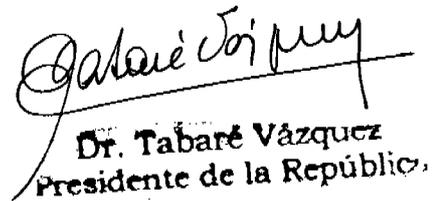
1°) Autorízase a incrementar en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" el tope de ejecución de inversiones establecido por el inciso 1° del artículo 204 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, al amparo de lo dispuesto por el inciso 3° del artículo mencionado ut supra, por el equivalente en moneda nacional a U\$S 2:979.851,00 (dos millones

novecientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América) el ejercicio 2008 y U\$S 538.149,00 (quinientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América) en el ejercicio 2009, a valores del 1º de enero de cada año.-

2º) Facúltase a la Contaduría General de la Nación a modificar los topes de inversiones originalmente dispuestos de forma de posibilitar el incremento autorizado.-

3º) Dese cuenta a la Asamblea General.-

4º) Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.
Cumplido, archívese.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Antonio...'. The signature is written in a cursive style and is positioned to the left of the printed name of the President.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tabaré Vázquez'. The signature is written in a cursive style and is positioned above the printed name of the President.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República